



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,

30 JUL 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 78/19
---

**DECRETO: Nº 434**

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 2.198 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el 21/06/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 10/07/19 mediante Expte. N° 8.400-M17(I)-H-19; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar, por vía de excepción, la documentación técnica contenida en Expediente N° 670-S-2.018 y agregados, sobre Planos: Final de la Obra Construida y el de Subdivisión, para ser afectada al Régimen de Propiedad Horizontal, sito en Pasaje Berutti y Pasaje Magallanes, Padrón N° 184.813; Matrícula 7.778; Orden 1.362 (Artículo 1°) y, además, dispone que, previo al cumplimiento de dicho Artículo 1°, deberá presentarse el Libre Deuda otorgado por el Tribunal de Faltas Municipal (Artículo 2°);

**Que**, al respecto, Personal de la Dirección de Catastro y Edificación a fs. 05 expresa: *"Informo a Ud. que los pasos administrativos que se realizaron para regularizar por vía de excepción se cumplieron."*;

**Que** a fs. 05 vta. interviene el Sr. Director de Catastro y Edificación, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: *"...En esta instancia, y atento a lo actuado por el área técnica competente, entendemos que corresponde la promulgación de la Ordenanza 2.198, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47, inc. 1 de la Ley 5529; No obstante ello, observamos que el artículo primero de la Ordenanza en cuestión refiere que la documentación técnica se encuentra contenida en el Expte. 670-S-2.018, cuando en realidad obra en el Expte. 4863-M17E-S-2018, razón por la cual aconsejamos al Honorable Concejo Deliberante emitir una nueva ordenanza que rectifique dicho error."*;

**Que** a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** con fecha 23/07/19 la Dirección de Despacho informa a fs. 09, 2° párrafo, que: *"...el presente Expte. ingresó a esta Dirección de Despacho con el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa ya convertido en Ordenanza, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza..."*;

**Que**, en mérito a lo actuado, corresponde la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de Yerba Buena

Encun. N° 434  
DECRETO:

30 JUL 2019

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNIIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJASE** registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.198, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21/06/19, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529. Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

**ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA